

## A palos

### La Justicia en el Real Sitio de San Fernando 18.3

Según los documentos judiciales los delitos que se cometían con mayor frecuencia a finales del siglo XVIII en España eran los relacionados con la violencia vecinal. Una violencia no profesionalizada que sucedía entre gentes que vivían cerca y que eran de igual condición social. La consecuencia más común eran lesiones de diversa gravedad.

El real sitio de San Fernando no es ajeno a este tipo de delitos y son numerosos los autos y causas judiciales sobre riñas y agresiones. Los agredidos iban a la casa del teniente gobernador, Francisco Ventura Mayolí, a cualquier hora del día o de la noche, reclamando justicia. A partir de ese momento el teniente gobernador hacía lo posible para aclarar los hechos y aplicar las penas más acordes con el daño causado. Tres son los expedientes judiciales que hemos seleccionado para ilustrar esta realidad social.

#### Serenata nocturna

Es frecuente que la riña tenga lugar durante la celebración de un festejo, a la alegría desbordada se suman los vapores del alcohol organizándose una mezcla peligrosa. La pelea siempre comienza con un intercambio de palabras que van subiendo de tono hasta que se produce la agresión.

Sirva como ejemplo esta causa criminal contra Ignacio Cayuela y Antonio Perales mancebos de la fábrica de tejidos que la noche del cuatro de mayo de 1793 agredieron a Benito Torres.

Al final de un baile organizado para festejar una boda Benito Torres y unos amigos salieron por las calles a cantar al son de una vigüela (1). El grupo estaba divirtiéndose cuando aconteció el altercado que describe en su declaración:

*“...les dio la gana al declarante y a Fernando Gonzalez, Saturno Conejero y a otros de dar una vuelta hacia la fuente de la plaza, tocando un poco una vigüela y estando frente de la Casa Hospicio se llegaron a ellos Ignacio Cayuela, Antonio Perales,*

*Juan Antonio y Pedro Gomez, todos mancebos de la fábrica, expresando el Ignacio: ya pueden vuestras mercedes callar esa vigüela, que sino la hace pedazos, y tu Benito hirte a tu casa. Que entonces el declarante les dijo: porque razon sino nos metemos con nadie para que es eso siendo todos unos y compañeros. A lo que volvió a replicar el Ignacio sacando una espada que llevaba y alzandola en ademán de darle le dijo al declarante: ya te he dicho que te vaías sino quieres que te heche a tierra la cabeza. La qual le agarro el dicho Saturno Conejero, que entonces cogio la guitarra que tenía el Fernando para precaver no se la hiciesen pedazos, por ser suia. Que inmediatamente alzo un palo el Ignacio y se la hizo mil pedazos...”.*

Los testimonios de los amigos de Benito respaldan su versión de los hechos pero cuando toca declarar a los inculpados su idea de lo ocurrido es muy diferente. Ignacio Cayuela testifica:

*“... que como a cosa de las once y media a las doce en que se conluio el baile de la boda, salió el que declara tocando una vigüela en compañía de Antonio Perales, Juan Antonio y Pedro Gonzalez, hermanos a dar musica por el pueblo, y dando vuelta por la plaza después de algún rato se encontraron que iban tambien tocando Fernando Gonzalez, Benito Torres, Saturno Conejero, Felipe Bargas y otros varios y que llegando enfrente de ellos les dijo el declarante que se uniesen todos en compañía a lo que respondió Benito que no quería. Que el declarante le dijo: Benito ya te puedes ir a tu casa. Que a este tiempo pasó el Fernando la vigüela que iba tocando y que Benito le estaba dando con el codo al Fernando para que volviese a tocar. Que en vista de esto dijo Pedro Gomez que iba en la compañía del declarante: si volvéis a tocar se os a de romper la vigüela, a cuió dicho la cogio Benito diciendo a ver si ay algun guapo que me la venga a romper, a cuió tiempo el Antonio Perales le dio un palo en la dicha vigüela que se la hizo pedazos, a cuió lanze que llegó la muger de Benito, diciéndo-*

*les eran unos pícaros(2), que si su marido no tenía ella tenía para todos. Que entonces cada uno se fue a su casa...” ..*

Los testigos del grupo de Cayuela respaldan su declaración. El teniente gobernador dispone que Ignacio Cayuela y Antonio Perales paguen las costas del proceso judicial y les apercibe para que no salgan de su casa por las noches ni causen otro alboroto porque su reincidencia traería consigo castigos mayores. Benito Torres y su mujer María Aguado también son llamados al orden y se les prohíbe salir por la noche advirtiéndoles del mismo modo que si vuelven a resultar envueltos en algún altercado recaerán sobre ellos mayores penas. Por último a María Aguado se le prohíbe expresamente

*“proferir palabras impuras”.*

### ***Yo tengo más oficio***

En otras ocasiones la causa de la disputa o agresión era la imposibilidad de ponerse de acuerdo a la hora de hacer un trabajo. El dieciséis de enero de 1793 Antonio Mata, oficial de tejidos de la real fábrica sufrió un ataque de otro oficial, Vicente Baudí a causa de una discusión que tuvieron sobre cual de los dos era el encargado de llevar a cabo el trabajo de plegar una pieza de tela. Antonio Mata denuncia:

*“... en medio de una disputa que tuvieron sobre una tela en que este expresaba tener orden del maestro en lo que hacía, el Baudí después de haberle sacudido con un palo no contento con esto saco una navaja para darle con ella lo que hubiera executado por dos veces a no averlo estorbado, Manuel Ramos, mancebo en dicha fábrica...”.*

El teniente gobernador determina que se investigue. A Mata se le pregunta si anteriormente había tenido alguna disputa con Baudí y responde que ocho días antes cuando estaba regañando a uno de sus aprendices por romper una devanadera cuya reparación tuvo que pagar Mata intervino Baudí acusándole de ser un mal maestro. Este hecho demuestra que antes del altercado ya existía entre ambos sujetos animadversión. Los testigos declaran que era cierto que se había producido la agresión y especifican que fue precedida por una larga discusión sobre cual de los dos debía ejecutar el trabajo encargado por el maestro. El teniente gobernador considera que hay sufi-

*Riña a palos.*  
Francisco de Goya.

cientos testigos y dispone que se encarcele a Vicente Baudí. Cuando Pedro Cruzado, el sargento del real sitio va a detener a Baudí se interpone el hermano del maestro de la fábrica de nombre Tisarandot diciendo que lo tenía escondido y que solo se lo entregaría al gobernador del real sitio en persona. Ante esta desobediencia el teniente gobernador actuó con contundencia. De nuevo mandó al sargento a la fábrica esta vez con orden de prender a Tisarandot si no le entregaba inmediatamente a Baudí. El peligro de dar con sus propios huesos en el calabozo hizo reflexionar a Tisarandot y entregó a Baudí.

Ya preso se le toma declaración. Confirma que tuvo la discusión con Mata días antes de la agresión pero que su intención era defender al pobre aprendiz al que Mata estaba reprendiendo con gran dureza. También declara que el maestro Bernardo Tisarandot le encargó expresamente hacer el trabajo de plegar las telas y que cuando vio que lo estaba haciendo Mata le dijo que lo dejara y este le replicó:

*“... no quiero que vuestra merced lo haga pues yo lo se hacer, volviéndole a decir (Baudí a Mata): mire vuestra merced que quiero cumplir mi obligación. Volvió a responder Mata: pues a mi no me da la gana y lo quiero hacer a mi gusto. A lo que volvió a replicar Baudí: yo se la pondre a vuestra merced a su gusto y no queriendo ceder Mata se salio(Baudí) yendo al almacen a ver si estaba Don Bernardo(el maestro) que el guarda almacen le dijo se ha ido a Madrid... que entonces el declarante se volvió al obrador; se llevo a donde estaba plegando la tela Mata y le dijo: no plegue vuestra*





salvó a Baudí de un castigo seguro.

### *Malas lenguas*

Las mujeres no son ajenas a practicar la violencia. El diecinueve de octubre de 1791 Mariana Barbarán propinó una brutal paliza a Agustina Rubio que la dejó malherida. En ese estado y acompañada de su marido se presenta en la casa del teniente gobernador. Que al ver la gravedad de las lesiones ordena que se vaya a su domicilio donde pasará a reconocerla y emitir un informe el médico del real sitio. También dispone el inicio de una causa criminal contra Mariana Barbarán y su inmediata detención.

Se toma declaración a Agustina Rubio en su domicilio. La mujer está postrada en su cama a causa de la paliza. Este es el relato de lo sucedido según la víctima:

*merced la tela hasta que venga Don Bernardo o su hermano a lo que respondió que no lo haría. Entonces hizo el ademan de retirarse tropezando con el palo del rastrillo y presumiendo el Mata que yo le agarraba para pegarle se tiro a darme un puñetazo como lo hizo dándome en la mejilla. Que entonces levanto (Baudí) del dicho palo y le sacudio una o dos veces forcejeando el Mata le quitó el palo y levantandole para darle con mucho brío. El declarante para ponerse en defensa sacó una navaja que tenía para picar tabaco de la faltriquera(3), se puso en ademan de darle levantando el brazo, pero sin hablar palabra, esperándole si le daba que a esta sazón llego Manuel Ramos y otros y los separaron yendose el declarante fuera del obrador(4)...”.*

En ese momento del proceso se presentó en casa del teniente gobernador Cristóbal Beltrán, maestro y director de la fábrica de tejidos solicitando la liberación de Baudí porque su trabajo era imprescindible para la producción ya que era el encargado de los obradores, además promete tutelar y vigilar a Baudí personalmente. El teniente gobernador cede y ordena que el acusado salga de la cárcel. La especialización de su trabajo y su profesionalidad

*“...que la causa de allarse aporreada fue que estando la que declara la tarde del miércoles de esta semana lavando en el río la ropa de su casa, bajo Mariana Barvaran, tambien a lavar, empezo a poco rato que allí estaba a hablarla, palabras muy injuriosas a las que la declarante no contestaba, y aun las mismas que estaban junto a ella la decían que tuviese paciencia, hasta tanto que prorrumpiendo en palabras tan ofensivas como fueron decirle que había perdido la honrra en su lugar, y que había venido a tajarla a este. Lo que en vista de esto le repuso todo aquello que la misma le decía, y las mismas que estaban lavando, la hicieron que recogiese su ropa, y se subiese al lugar, quien lo hizo así con intención de venir a dar cuenta a su merced y que a poco rato de aver estado en su casa vio entrar a la Mariana Barvaran con su madre y tía que empezó con las mismas razones que en el río amenazándola, y que viéndose acosada por estas echo andar para venir a casa de su merced, pero que en el mismo echo la Mariana Barvaran, la agarró de los cabellos, la vatió en tierra y la empezó a dar de*

*golpes, esforzándole la Isabel Sánchez, su tía a que la diese mas y mas hasta que llegando varias gentes las separaron viniendo entonces a dar quenta a su merced...”.*

Las mujeres que estuvieron con ellas lavando la ropa respaldan el testimonio de Agustina Rubio. La declaración de María Sevilla que presencié parte de la paliza es estremecedora:

*“...dijo que...pasando por el mismo portal donde estaban riñendo, se paso a ver y reparo que la Mariana Barvaran estaba pegando a la Agustina puñadas; teniéndola acoquinada en un rincón, estando la Agustina sin acción...Que a este tiempo cogio (Agustina Rubio) la mantilla para venir a dar cuenta, a su merced, pero que en el hecho de hacerlo estimulada la Mariana de su tia Isabel Sánchez, que la decía: dale a esa pícara mala lengua, sacale la lengua. Se tiro a ella dándola por detrás dos puñadas de que caio en tierra, y entonces la daba tendida en el suelo...llegaron varias gentes y principalmente la mujer del sargento y las separaron...”.*

La única declaración que difiere de las demás es por supuesto la de la acusada. Mariana Barvarán excusa su comportamiento porque afirma que Agustina Rubio le insultó más de una vez tanto en lavadero del río como luego en el pueblo de San Fernando y que además junto a su madre se abalanzaron sobre ella y se vio obligada a defenderse. La sucesión de diálogos ofensivos es digna de una detallada lectura:

*“... la declarante después de concluir de lavar su ropa se subió a su casa, y se vino a la tienda a buscar a su madre; y estando en ella oyeron por la puerta del corral, estando en su portal la Agustina y su madre, que estaban diciendo que esta (Mariana Barvarán) era una puta indigna. Lo que oido entonces por la madre de la Mariana fue alla y les dijo: que detuviesen la lengua que su hija no era puta e indigna que poco escandalo había dado en San Fernando para que digesen ellas esto; a cuio tiempo fue la que declara y llegándose a donde estaba la Agustina le dijo que ella no era puta indigna que poco escandalo había dado con nadie; a lo que replico la Agustina que ella tampoco, que si lo avia dado, ya se lo había pagado su marido. Que de*

*seguida esta misma se tiro a la Mariana a arañarla la cara, y la madre le tiró del pelo, por lo que la Mariana la dio un empujon arrimándola a la pared...”.*

El teniente gobernador condena a Mariana Barvarán, a su madre y a su tía al pago de los gastos del proceso judicial y del tratamiento médico de Agustina Rubio y también a que en un plazo no superior a tres días partan al destierro a un destino alejado al menos dos leguas del real sitio por un tiempo de cuatro años. La pena es severa pero quizá fuera la única medida efectiva para evitar posibles enfrentamientos con consecuencias aún más dramáticas.

Hemos recuperado retazos de documentos que encierran una realidad a la vez trágica y cómica ya que describen una violencia irracional y pueril que, por desgracia, siempre ha existido y continua presente en nuestros días.

**Susana Torreguitart Búa**  
ARCHIVERA DE LA CIUDAD

- (1) **Vigüela:** Instrumento músico de cuerdas..hoy comúnmente vale lo mismo que guitarra.
- (2) **Pícaro:** Bajo, ruin, doloso, falta de honra y vergüenza.
- (3) **Faltriguera:** La bolsa que se trae para guardar algunas cosas, embebida y cosida en las bosquillas y bridas de las mujeres a un lado y a otro, y en los dos lados de los calzones de los hombres.
- (4) **Obrador:** Se llama también la oficina o taller donde se ejecutan y hacen obras de manos como la carpintería y otras semejantes.

*Definiciones del Léxico Castellano de 1780.*

**NOTA:** Para facilitar la lectura de los textos originales se ha introducido nombres entre paréntesis y algunos signos de puntuación.